

Decisión Administrativa 1154/2021

DECAD-2021-1154-APN-JGM - Incorpóranse y asignanse cargos vacantes.

Ciudad de Buenos Aires, 25/11/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-105728403-APN-DRRHYYO#SLYT, las Leyes Nros. 25.164 y 27.591, los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002 y su modificatorio y 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.591 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que por el artículo 7° de la citada Ley se establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el artículo 6° de la mencionada Ley se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros mediante decisión fundada a incrementar la cantidad de cargos aprobados, previa intervención de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco de las necesidades de dotaciones que surjan de la aprobación de las estructuras organizativas de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, como también de aquellas necesarias para responder a los procesos de selección resultantes de los concursos regulados por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) con el objeto de permitir un cambio en la modalidad en la relación de empleo de contratos instrumentados en el marco del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Que, por su parte, por medio del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/21 se distribuyó el presupuesto aprobado por la Ley N° 27.591 para el Ejercicio 2021, en el que se encuentran contemplados los cargos de la planta de personal permanente de cada una de las Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Nacional, de acuerdo con el detalle obrante en la PLANILLA ANEXA (IF-2021-03672065-APN-SSP#MEC), que forma parte integrante del mencionado artículo.

Que con el fin de revalorizar el trabajo y saberes de los empleados públicos y las empleadas públicas para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas, se aprobó la Resolución N° 48 de fecha 16 de julio de 2020 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO con la finalidad de efectuar un análisis sobre el estado de situación de la planta no permanente de la Administración Pública Nacional y de la antigüedad de su personal, contribuyendo a la planificación estratégica en materia de regularización del empleo público.

Que en el relevamiento efectuado en la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN se han detectado necesidades prioritarias de ordenamiento y regularización en la distribución de los cargos de su planta de personal, siendo necesario la implementación de los procesos de selección, en el marco del plan de gestión integral de regularización del empleo público.

Que, asimismo, deben preverse mecanismos para que la citada Secretaría no pueda incorporar personal con el objeto de reemplazar al o a la agente seleccionado o seleccionada bajo ninguna modalidad contractual, a pesar de seguir contando con los créditos presupuestarios oportunamente aprobados.

Que sobre la base de la información suministrada por la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el análisis efectuado respecto de las necesidades de cobertura de vacantes y lo establecido en la normativa correspondiente, resulta necesario incorporar y asignar

vacantes para los cargos cuya cobertura se autorice mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 27.591.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse y asignanse a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN los cargos vacantes detallados en el ANEXO I (IF-2021-105752008-APN-DRRHYSO#SLYT) que forma parte integrante de la presente decisión administrativa, con el fin de sustanciar los procesos de selección respectivos para la designación de personal en la planta permanente de esa jurisdicción, con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.591.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN no podrá incorporar personal con el objeto de reemplazar al o a la agente seleccionado o seleccionada bajo ninguna modalidad contractual, a pesar de seguir contando con los créditos presupuestarios oportunamente aprobados.

ARTÍCULO 3°.- El Subsecretario o la Subsecretaria de quien dependa el área de Recursos Humanos será responsable de la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión administrativa entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Martín Guzmán

Nivel	Total
A	8
B	37
C	35
D	4
E	3
Total	87

